

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

**EXPEDIENTE:** CONTR 2025 239901

**DENOMINACIÓN:** CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE USO MÚLTIPLE SITO EN C/. SANLÚCAR DE BARRAMEDA, 3 DE HUELVA.

### 1.- FUNDAMENTO JURÍDICO.

Según se establece en la disposición sexta, punto cuarto de la Orden de 14 de noviembre de 2023, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa y se publicita delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA núm. 223 de 21/11/2023), se delega en la persona titular de la Delegación del Gobierno en materia de contratación, en relación con los contratos derivados de la gestión de los créditos provincializados previstos en los programas presupuestarios de gasto de la sección presupuestaria «Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa» y en su ámbito material de actuación, se delegan todas las competencias y facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, incluidas aquellas relacionadas con la contratación menor.

### 2.- NECESIDADES DEL CONTRATO Y DIVISIÓN POR LOTES.

Para el normal funcionamiento del edificio administrativo de uso múltiple sito en la C/. Sanlúcar de Barrameda, 3 de Huelva, sede de la Delegación del Gobierno y la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en esta capital, resulta primordial disponer de los medios oportunos que garanticen unas condiciones de habitabilidad e higiene adecuadas, tanto para el personal adscrito a los mismos como para los profesionales y el público usuario de los diferentes tipos de instalaciones de estos órganos.

Con fecha 1 de enero de 2022 entró en vigor el contrato de limpieza del edificio múltiple administrativo sito en la C/. Sanlúcar de Barrameda, 3 de Huelva, sede de la Delegación del Gobierno y de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Huelva. Dicho contrato tuvo una primera prórroga de 12 meses, que finalizó el 31 de diciembre de 2024, una segunda prórroga de 4 meses, que finalizará el 30 de abril de 2025, según lo establecido en la cláusula Tercera del contrato.

La Delegación del Gobierno y la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente no disponen de los medios materiales ni personales en su relación de puestos de trabajo para realizar la limpieza de estas dependencias, por lo que se hace necesaria la contratación de la limpieza con una empresa externa de servicios que tenga la solvencia económica, financiera, técnica o profesional adecuada para este tipo de contratos.

En base al art. 99º.3.b) de la LCSP, justificamos la **NO** división en lotes ya que el objeto del contrato está compuesto por prestaciones que constituyen una unidad funcional puesto que están orientadas a la consecución de una misma finalidad y deben dar lugar a una sola respuesta contractual. La división en lotes en este caso da lugar a una mayor dificultad en la ejecución del contrato, tanto por tener que coordinar

C/ Sanlúcar de Barrameda, 3  
21071 – Huelva

T: 959011400 | F: 959990102  
delegacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es



ISRAEL DIAZ PICON	28/04/2025 08:17:17	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw73kl03xmP203n6q3i6wSsaoJC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



actividades con varias empresas como por el uso de varios interlocutores a la hora de gestionar todo tipo de incidencias, urgencias o situaciones excepcionales.

### **3.- OBJETO Y TIPO DE CONTRATO.**

El objeto del presente contrato son las tareas de limpieza y desinfección del edificio administrativo de uso múltiple de la Junta de Andalucía sito en C/. Sanlúcar de Barrameda, 3 de Huelva. Se trata de un contrato de servicios, regulado en el art.17 de la Ley de Contratos del Sector Público.

### **4.- DURACIÓN.**

Se establece un plazo de duración de 24 meses, estableciéndose como fecha proyectada de inicio del contrato el 01/01/2026, estando prevista la posibilidad de prórroga o prórrogas por un periodo adicional máximo de 24 meses, en los términos establecidos en el art. 29 de la Ley de Contratos del Sector Público.

### **5.- PROPUESTA DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

Funcionario/a adscrito a la Sección de Administración General de la Delegación del Gobierno.

### **6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 131.2 de la Ley 9/2018 de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejero 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el procedimiento de adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, utilizando como criterios de adjudicación, la oferta económica, juicios de valor y la aportación de mejoras, señaladas en el apartado número 7. De esta forma se cumple con el principio de concurrencia que debe regir la actuación administrativa en materia de contratación. Dado el importe del valor estimado y conforme se establece en el artículo 22 de la LCSP el contrato proyectado estará sujeto a regulación armonizada siendo además susceptible de recurso especial en materia de contratación en los términos descritos en el artículo 44 de esta misma Ley.

### **7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP. Se aplicarán criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (ponderación global hasta 50 puntos) y criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas: proposición económica y mejoras (ponderación global hasta 50 puntos).

#### **7.1 Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (hasta 50 puntos):**

- A. Análisis técnico del edificio y de las necesidades de limpieza del mismo (16 puntos).
- B. Plan de trabajo (16 puntos).
- C. Sistema de control y supervisión del servicio (9 puntos).
- D. Estudio de adaptación del puesto de trabajo (9 puntos)

	ISRAEL DIAZ PICON	28/04/2025 08:17:17	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw73kl03xmP203n6q3i6wSsaoJC		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo: 50 % de la puntuación obtenida en cada uno de los criterios ponderables en función de un juicio valor

#### 7.2 Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (hasta 50 puntos)

##### A. Proposición económica (hasta 25 puntos)

##### B. Mejoras al servicio sin coste adicional (hasta 25 puntos)

- Suministro, instalación y mantenimiento de productos bacteriostáticos para todos los cuartos de baños : 4 puntos.
- Suministro, instalación y mantenimiento de contenedores higiénicos femeninos para todos los cuartos de baño, con su respectiva limpieza y reposición: 4 puntos.
- Tratamiento de desratización, desinsectación y desinfección: 8 puntos.
- Limpieza extraordinaria general anual a realizar durante el período comprendido entre el 10 y el 30 de agosto de toda la superficie interior y exterior (parcela y parking) + bolsa de horas para la atención de limpiezas puntuales extraordinarias tales como inundaciones, accidentes, reparaciones, mudanzas, etc. Transcurrido el primer año de ejecución y siguientes del contrato, en caso de no haberse agotado la bolsa ofertada anualmente, el sobrante se acumulará a la bolsa de horas del año siguiente. El ofrecimiento deberá recoger de forma expresa el mantenimiento de la misma durante toda la ejecución del contrato: 9 puntos.

#### 8.- INFORMACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO.

El convenio colectivo de Agencias de limpieza de edificios y locales de la provincia de Huelva 2020 – 2022 (Código 21000355011981, BOP n.º 56 de 24 de marzo de 2021), terminó su vigencia el 31/12/2022, estando en proceso la negociación el nuevo convenio. En esta situación, habiendo quedado obsoleta la última tabla salarial para la categoría implicada en el contrato (limpiador/a) por la aprobación del SMI para 2025 (Real Decreto 87/2025, de 11 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2025) y con una posible modificación de la jornada máxima semanal a aplicar a partir de 1 de enero de 2026, se ha tomado como punto de partida para el cálculo de los costes de personal el SMI aprobado para 2025 incrementado en un 3% anual durante los años 2026 y 2027 y una jornada semanal de 37 horas y media.

El desglose de costes directos e indirectos es el siguiente:

	ISRAEL DIAZ PICON	28/04/2025 08:17:17	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw73kl03xmP203n6q3i6wSsaoJC		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



		2026 12 meses	2027 12 meses	Total contrato 24 meses	
Costes directos	Personal	Coste anual trabajadores			
		Coste salarial (salario, pagas 3)	72.439,49	74.612,67	147.052,16
		Antigüedad	2.729,80	2.848,20	5.578,00
		Seguridad social	19.150,73	19.783,65	38.934,39
		<b>Total coste anual trabajadores</b>	<b>94.320,02</b>	<b>97.244,53</b>	<b>191.564,55</b>
		Vacaciones / sustituciones			
	30 días / año sobre costes sin antigüedad	6.036,62	6.217,72	12.254,35	
	Seguridad social, vacac contrato temporal	2.139,98	2.209,16	4.349,14	
	<b>Total coste vacaciones / sustituciones</b>	<b>8.176,61</b>	<b>8.426,88</b>	<b>16.603,49</b>	
	<b>Coste total personal (1)</b>	<b>102.496,63</b>	<b>105.671,41</b>	<b>208.168,04</b>	
Materiales	Costes materiales				
	3 % Amortización de maquinaria / útiles	3.074,90	3.170,14	6.245,04	
	4% Material higiénico sanitario y varios	4.099,87	4.226,86	8.326,72	
	<b>Total materiales (2)</b>	<b>7.174,76</b>	<b>7.397,00</b>	<b>14.571,76</b>	
<b>Total costes directos (1)+(2)</b>	<b>109.671,39</b>	<b>113.068,41</b>	<b>222.739,80</b>		
Costes indirectos	Costes indirectos				
	Absentismo 6,5%	7.128,64	7.349,45	14.478,09	
	4 %Gastos generales (Administración y estructura)	4.386,86	4.522,74	8.909,59	
	6% Beneficio industrial	6.580,28	6.784,10	13.364,39	
	<b>Total costes indirectos</b>	<b>18.095,78</b>	<b>18.656,29</b>	<b>36.752,07</b>	
	<b>Total directos + indirectos ANUAL</b>	<b>127.767,17</b>	<b>131.724,69</b>	<b>259.491,87</b>	
	<b>CON IVA</b>	<b>154.598,28</b>	<b>159.386,88</b>	<b>313.985,16</b>	

**Valor estimado del contrato:** El valor estimado del contrato asciende a quinientos setenta mil ochocientos ochenta y dos euros con diez céntimos. Para el cálculo del valor estimado del contrato, se ha tenido en cuenta los costes derivados de la ejecución material de los servicios, los gastos generales, el beneficio industrial y en especial, los costes laborales, considerando un periodo inicial de ejecución de 24 meses, y la posibilidad de una o varias prórrogas siendo la duración máxima del contrato, incluido las posibles prórrogas de 48 meses. Asimismo, se ha incluido un 20% del Presupuesto Base de Licitación (Iva excluido), por posible modificación del contrato, prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas.



Contrato 2 años	259.491,87 €
Prórroga 2 años	259.491,87 €
Modificación 20%	51.898,37 €
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO</b>	<b>570.882,10 €</b>

**Presupuesto base de licitación:** Conforme se establece en los apartados 1 y 2 del artículo 100 de la LCSP, se señala que a los efectos de esta Ley, por presupuesto base de licitación (P.B.L) se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato pueda comprometer el órgano de contratación, incluyendo el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrato.

El presupuesto base de licitación asciende a trescientos trece mil novecientos ochenta y cinco euros con dieciséis céntimos (313.985,16 €), desglosándose en una base imponible de doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa y un euros con ochenta y siete céntimos (259.491,87 €), a la que corresponde un IVA de cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y tres euros con veintinueve céntimos (54.493,29 €).

#### 9.- PARTIDA PRESUPUESTARIA Y ANUALIDADES

Es necesario adaptar la imputación plurianual del gasto para adecuarlo al sistema de pago previsto en la nota aclaratoria de la Intervención General sobre la modificación introducida en la Orden de 29 de octubre de 2021 sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2021 y apertura del ejercicio presupuestario 2022, en relación con las prestaciones contractuales realizadas, facturadas y conformadas hasta el día 31 de diciembre.

De este modo, para que la facturación de los meses de diciembre del presente contrato sea abonada con el importe de la anualidad siguiente durante el mes de enero, se hace necesario pasar el importe del mes de diciembre de 2026 y del mes de diciembre de 2027 a las anualidades siguientes.

La distribución de anualidades será la siguiente:

Posición presupuestaria	2026	2027	2028	TOTAL
0100080000 G/11A/22700/21	143.909,86 €	156.992,58 €	13.082,72 €	313.985,16 €

#### 10.- SUBCONTRATACIÓN

Se limita la subcontratación en el presente contrato. Tal decisión en ningún caso se considera que pueda restringir la competencia, ya que se justifica desde un punto de vista técnico, ante la dificultad de coordinar dentro de un mismo edificio la ejecución de las diferentes tareas programadas que prestan trabajadores del sector de la limpieza susceptible de subrogación, ya que mantienen entre si una relación material directa. La prestación de este contrato consiste en la realización de las tareas de limpieza que actualmente vienen prestando trabajadores del sector de la limpieza susceptibles de subrogación laboral. Considerándose imprescindible que deban ser prestadas por una misma empresa para no dificultar la realización de los diferentes trabajos y así poder fijar criterios unificados o resolver incidencias cotidianas en su ejecución.



Podrán ser objeto de subcontratación: de conformidad con lo establecido en el art. 125 de la LCSP.

- Limpieza de cristales.
- Servicio de lavandería.
- Alquiler de maquinaria necesaria para los diferentes trabajos de limpieza tales como plataformas elevadoras u otros.
- Trabajos de destrucción de material confidencial y piezas de convicción que requieran un tratamiento especial.
- Mantenimiento y/o instalación de equipos bacteriostáticos y de contenedores higiénicos femeninos.
- Servicios de desinsectación, desratización y desinfección.

#### **12.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

La empresa adjudicataria deberá justificar la existencia de un seguro de responsabilidad civil que garantice el pago de las indemnizaciones a que diera lugar la responsabilidad civil que pudiera derivarse para la empresa adjudicataria como consecuencia de los daños causados a terceros por hechos que deriven de la ejecución del contrato, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, con un capital asegurado mínimo igual al 70% importe de adjudicación (iva incluido). La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importe y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos que proceda. La existencia de este seguro no implica que la responsabilidad de la empresa adjudicataria por dichos conceptos quede limitada cuantitativamente al importe por el que se haya suscrito.

A fecha de la firma electrónica  
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. : Israel Díaz Picón

	ISRAEL DIAZ PICON	28/04/2025 08:17:17	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw73kl03xmP203n6q3i6wSsaoJC		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>